



Región de Murcia

Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Planificación Educativa
y Recursos Humanos
Servicio de Personal Docente

Según la Resolución de 11 de marzo de 2016 (BORM 28 de marzo), por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "acuerdo sobre personal docente interino" por el que se establecen las condiciones de la elaboración de la normativa en relación con la contratación de personal interino para desempeñar puestos docentes no universitarios que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Región de Murcia", y de acuerdo con la Orden de 14 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2016/2017.

RESUELVE

1.- Publicar la lista definitiva de los aspirantes a desempeñar puestos vacantes o sustituciones en régimen de interinidad pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Escuela Oficial de Idiomas y Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas para el curso 2016-2017.

2.- Publicar la relación de aspirantes excluidos definitivamente de las listas de interinos en distintas especialidades, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

- a) La no aceptación de la oferta de trabajo docente en el curso 2015-2016.
- b) La renuncia injustificada con abandono del puesto de trabajo adjudicado en el curso 2015-2016.
- c) Relación de excluidos por no reunir los requisitos de titulación exigidos para el desempeño del puesto en régimen de interinidad.
- d) La extinción del nombramiento como funcionario interino, como consecuencia de la resolución de expediente administrativo.

3.- Publicar las reclamaciones desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente Resolución, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común con las modificaciones introducidas por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Murcia, a 29 de agosto de 2016

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

(P.D. de la Excm. Sra. Consejera (Orden 3 de febrero de 2016, BORM de 13 de febrero)

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS



Fdo: Enrique Ujaldón Benítez